

Sociedad Anónima», por auto de 15 de noviembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1.º Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 2 de julio de 2007 por no haberse aprobado la propuesta de convenio presentada por la concursada.

2.º Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en el artículo 143.1 de la LC.

3.º Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.º Se ha declarado disuelta la mercantil «Estampaciones Puma, Sociedad Anónima», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.º La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto

considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 15 de noviembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—75.444.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por providencia dictada con fecha 6 de noviembre de 2007 en el seno de las Diligencias preparatorias número 24/06/06 seguidas a Jairo Mayoral Sánchez, por un presunto delito de abandono de destino, de los previstos y penado en el art. 119 del Código Penal Militar, se ha

acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de abril de 2006.

Málaga, 8 de noviembre de 2007.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga, D. Luis Miguel Sánchez Romero.—75.233.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber, que por Providencia dictada el día 3 de diciembre de 2007 en el seno de las Diligencias Preparatorias 24/32/06 seguidas a Jorge Andrés Sánchez Cifuentes por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 20 de enero de 2007.

Málaga, 3 de diciembre de 2007.—Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, D. Luis Miguel Sánchez Romero.—75.234.